

REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES, 2018. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA MIGRANTES Y FAMILIARES

BASES

Podrán participar las personas huéspedes, migrantes en retorno o familiares directos de migrantes en Estados Unidos de América (hijos, hijas, madres, padres y/o cónyuge) que estén interesados en presentar proyectos productivos nuevos o de continuidad, en la Ciudad de México. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) tiene contemplado apoyar al menos 48 proyectos, con montos de hasta \$65,000.00 (Sesenta y Cinco mil pesos 00/100 M.N.). Las personas interesadas deberán participar a través de grupos de trabajo, integrados por un mínimo de cuatro personas.

No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que hayan sido beneficiarias en años anteriores del programa Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes o del programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.

REQUISITOS

Las personas interesadas deberán presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de acceso al programa (se proporciona en ventanilla no.6).
- 2.- Para todas las personas integrantes del grupo; identificación oficial vigente. Se pueden presentar las siguientes: IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular, documento de identidad para personas apátridas y/o la credencial expedida por la Sederec.
- 3.- Para todas las personas integrantes del grupo; Clave Única de Registro de Población (CURP). Excepto para personas huéspedes.
- 4.- Para todas las personas integrantes del grupo; RFC con homoclave de la persona solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Excepto para personas huéspedes.
- 5.- Para todas las personas integrantes del grupo; Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con vigencia máxima de tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad componente).
- 6.- Para personas huéspedes presentar los siguientes documentos: tarjeta de residencia temporal o permanente, comprobante de trámite ante la comisión de ayuda a refugiados (COMAR), constancia de origen emitida por los consulados, pasaporte.
- 7.- Para familiares de personas migrantes acreditar parentesco con acta de nacimiento, matrimonio o concubinato y presentar remesas del 2017 y del año en curso de diferentes meses.

8.- Para personas migrantes de retorno, presentar matrícula consular, constancia de recepción de mexicanos repatriados emitida por el Instituto Nacional de Migración, pasaporte emitido por el consulado mexicano, registro de retorno voluntario ante el INM (con fecha de expedición de los años 2017 y 2018).

9.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio de 2018, y comprometerse a entregar facturas que acrediten el gasto de apoyo otorgado y para el caso de compra de alimentos y medicamentos bastara con el documento que compruebe la entrega de la ayuda a la persona beneficiaria.

10.- Se aplicará una evaluación socioeconómica a la persona representante del grupo, la calificación mínima para obtener el apoyo será de 80 puntos sobre 100.

11.-Estudio de mercado que integre al menos dos cotizaciones, boletín de precios en páginas de internet, listas de precios de establecimientos o precios publicados en tiendas departamentales.

12.-Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Sederec designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla no. 6).

13.-Acta de Asamblea para la conformación del grupo de trabajo (se proporciona en ventanilla no.6).

14.-Proyecto escrito en original y en disco compacto.

Los requisitos de ingreso al programa deberán entregarse en la siguiente dirección y horarios

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	HORARIOS
Número 6	Avenida Fray Servando Teresa de Mier no. 198, col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc. Tel. 11 02 65 00 ext. 6541 Línea Migrante 01 800 009 11 11 (nacional) y 1800 505 85 11 (Desde Estados Unidos).	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

La JUD de Vinculación con Migrantes es el área técnico-operativa responsable de las actividades de acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos a la población huésped y migrante, fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural, proyectos productivos para migrantes y familiares.

No podrán acceder al programa social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán atendidos por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán contener los siguientes puntos:

- 1.-Número de personas que integran el proyecto.
- 2.-Nombre de los integrantes, sexo, edad e indicar si es huésped, migrante o familiar de migrante.
- 3.- Nombre del representante del proyecto.
- 4.- Denominación del proyecto.
- 5.- Descripción detallada del proyecto.
- 6.- Descripción de la experiencia previa y/o capacitación que favorezca el desarrollo del proyecto.
- 7.- Dirección de la ubicación del proyecto y los motivos de dicha ubicación.
- 8.- Explicación del sector al que va dirigido y cuál es la oferta actual (mercado principal o clientes y que otros negocios del mismo tipo existen cerca).
- 9.- Descripción de cómo comercializará el producto y servicio.
- 10.- Enumeración de empleos que se generarán, en qué consisten y comprobación del cumplimiento de las metas.
- 11.- Descripción de la aportación de la especie (concepto, costo, documento probatorio y anexos).
- 12.- Requerimientos del proyecto (concepto, costo, justificación, cotizaciones con número de anexo).
- 13.- Descripción del costo de la aportación del solicitante en efectivo.
- 14.- Descripción de apoyo que solicitan.
- 15.- Descripción del costo total del proyecto.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El proyecto deberá ser presentado por todas las personas que integran el grupo.

El horario de recepción de proyectos será de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

ACTIVIDAD	DIFUSIÓN Y ASESORÍA	APERTURA DE VENTANILLA NO. 6	CIERRE DE VENTANILLA NO. 6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Proyectos productivos para migrantes y	1 al 19 de febrero	14 de febrero	28 de febrero	30 de marzo

familiares				
------------	--	--	--	--

Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de selección y aprobación de solicitudes se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2018 del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes en la Ciudad de México; la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta 30 días hábiles para aprobar el dictamen correspondiente, después del cierre de ventanilla.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias publicará los resultados en:

- Página web de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx.
- Vía telefónica: 11 02 65 00 ext. 6541.
- Listado de resultados en estrado asignado a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicados en Av. Fray Servando Teresa de Mier no. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, 1er piso.

Serán publicados el nombre del programa y componente, número de folio y el nombre del beneficiario, para que la ciudadanía pueda consultar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlos.

La comprobación de los recursos se realizará mediante facturas posteriores a la fecha de publicación de resultados (30 de marzo de 2018).

El trámite de acceso al programa deberá realizarse de manera personal, no se aceptan trámites a través de gestores.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Únicamente se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC.

Si en el caso de selección de los proyectos se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Para los casos en el que alguno(s) de las o los integrantes sea sustituido durante el desarrollo de cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma del finiquito),

deberán notificar por escrito a la SEDEREC, e incluir el acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran. Es responsabilidad del grupo de trabajo finiquitar el proyecto. Este cambio debe ser aprobado por la mesa de trabajo que establezca la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Los aspectos no previstos en la presente y que no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus familias.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

El incumplimiento en los términos que se establezcan en la Carta Compromiso entre la persona beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión temporal o baja definitiva del programa y no podrá participar en ejercicios posteriores. Si alguna de las personas es sustituida durante el tiempo en que se lleve a cabo el proyecto (desde recepción de documentos y antes de la firma del finiquito), deberán notificar por escrito a la JUD de Vinculación con Migrantes, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran, los que se integran y del representante del grupo de trabajo; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la JUD de Vinculación con Migrantes mediante escrito y acta de asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.

En caso de que la persona representante del grupo de trabajo fallezca, los demás integrantes deberán notificar a la JUD de Vinculación con Migrantes para integrar a otra persona, esta debe ser población objetivo y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, además debe presentar el acta de asamblea firmada por el grupo, que será sometida a revisión y autorización correspondiente; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”